



World Meteorological Organization  
Organisation météorologique mondiale

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse

Tél.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81

wmo@wmo.int – www.wmo.int

Weather • Climate • Water  
Temps • Climat • Eau

Nuestra ref.: WDS/PWS/OBS/WIS/CAP-Alerting

GINEBRA, 12 de marzo de 2015

Anexos: 2 (anexo II disponible en inglés solamente)

Asunto: Perfeccionamiento de las instalaciones de alerta de los Miembros de la OMM

Finalidad:

- a) aplicar la norma relativa al Protocolo de alerta común;
- b) actualizar el Registro de autoridades de alerta;
- c) tomar nota del establecimiento del Centro de alertas de la OMM.

Estimado señor/Estimada señora:

El Decimoquinto Congreso Meteorológico Mundial, celebrado en Ginebra en 2007, solicitó al Secretario General que mejorase el intercambio de avisos mediante una red multirriesgos. Posteriormente, en su 64ª reunión, celebrada en Ginebra del 25 de junio al 3 de julio de 2012, el Consejo Ejecutivo suscribió la norma relativa al Protocolo de alerta común e invitó a los Miembros a que consideraran la adopción de dicha norma. Asimismo, durante la reunión extraordinaria que celebrara en 2014 en Asunción, la Comisión de Sistemas Básicos (CSB) alentó firmemente a los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a que adoptaran la norma relativa al Protocolo de alerta común y a que se inscribieran en el Registro internacional de autoridades de alerta. Figuran adjuntos a la presente (anexo I) extractos pertinentes del informe provisional de dicha reunión.

Los Miembros mejoran significativamente sus dispositivos de alerta cuando adoptan el Protocolo de alerta común como norma principal de sus sistemas de alerta pública multirriesgos y multimedia. Ha quedado demostrado que la aplicación del Protocolo aumenta la eficacia y la eficiencia de los sistemas de alerta y puede ayudar a favorecer la coordinación entre sistemas de alerta de Miembros de la OMM y otros sistemas de intervención y los medios de comunicación. Muchos Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) ya han adoptado el Protocolo; si su Servicio todavía no lo ha hecho, como primera medida, se le invita cordialmente a que lo haga.

A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM (PR-6834)  
Presidentes de las comisiones técnicas (P. TC-1749)

copias: Asesores hidrológicos de los Representantes Permanentes )  
Presidentes de las asociaciones regionales ) (para información)

Con el fin de fomentar la aplicación del Protocolo por parte de los SMHN, la OMM presta ayuda para poner en marcha el Protocolo de alerta común mediante el Programa de Servicios Meteorológicos para el Público. En el marco de dicha ayuda, el Programa dispone la visita de un experto a los SMHN para que imparta cursos de formación y muestre cómo instalar el Protocolo usando programas informáticos gratuitos. Aproximadamente la mitad de los Miembros ya han participado en uno de esos cursos o han solicitado que se organice uno en sus Servicios. Consulte el siguiente enlace para obtener más información sobre esta ayuda y recibir orientación: [https://www.wmo.int/pages/prog/amp/pwsp/CAPJumpStart\\_en.html](https://www.wmo.int/pages/prog/amp/pwsp/CAPJumpStart_en.html).

Asimismo, la OMM auspicia talleres sobre la aplicación del Protocolo de alerta común en asociación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización para el progreso de la normalización de información estructurada (OASIS). Estos talleres constituyen un foro para que los responsables de la aplicación del Protocolo compartan sus experiencias e impresiones con otros expertos. El próximo taller para poner en marcha el Protocolo tendrá lugar en Roma del 22 al 24 de septiembre de 2015. Puede consultar un folleto informativo en el siguiente enlace: <http://www.wmo.int/pages/prog/amp/pwsp/documents/flyer-2015-CAP-Workshop.pdf>.

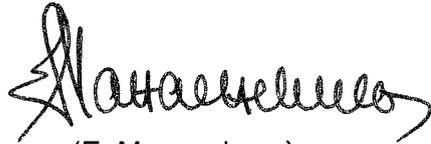
La segunda medida atañe la participación de los SMHN en el Registro internacional de autoridades de alerta. El Registro (que puede consultarse en el enlace siguiente: <http://www.wmo.int/alertingorg>) es un sistema automatizado establecido por la OMM en colaboración con la UIT para distinguir las alertas procedentes de fuentes fidedignas. En la actualidad, el Registro contiene al menos una entrada por cada uno de los 191 Miembros. Se prevé que el mantenimiento de estas entradas esté a cargo de editores designados por los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM. A la fecha, han designado editores 123 de los 191 Miembros de la OMM, como puede apreciarse en la lista que acompaña la presente (anexo II). Si su país o territorio no figura en la lista, se le invita a que designe un editor remitiendo el nombre y la dirección de correo electrónico de la persona designada al señor Samuel Muchemi ([SMuchemi@wmo.int](mailto:SMuchemi@wmo.int)), funcionario científico del Programa de Servicios Meteorológicos para el Público. El señor Muchemi proporcionará al editor designado la orientación correspondiente. Además, se recuerda a los Miembros que sí figuran en la lista que verifiquen que sus editores actualicen los registros de autoridad e incluyan información sobre el Protocolo en los casos en que corresponda.

Como tercera medida, se solicita a su Servicio que tome nota del establecimiento del Centro de alertas de la OMM, el cual será desarrollado oportunamente. El Centro complementará el Protocolo de alerta común y el Registro de autoridades de alerta, y tendrá como finalidad aumentar la accesibilidad mundial de las alertas sobre amenazas de peligro, en particular las publicadas por fuentes inscritas en el Registro de autoridades de alerta. El Centro será sumamente fiable, de fácil acceso y lo suficientemente rápido para que las alertas puedan difundirse dos segundos después de haber sido emitidas. La celeridad reviste una importancia capital en los casos de amenazas inmediatas, como las de terremotos, tsunamis y tornados, ya que en esas situaciones, unos pocos segundos pueden marcar la diferencia entre un aviso que salva vidas y uno que llega demasiado tarde. Debido a que el Centro de alertas de la OMM funcionará en buena medida con independencia de los servicios de redes locales, la emisión de alertas seguirá siendo cuantiosa incluso si los servicios locales se ven desbordados o carecen de la capacidad operativa suficiente. Este aligeramiento en la demanda puede resultar especialmente significativo para los países menos adelantados. Sin embargo, el Centro no pondrá en entredicho su autoridad, ya que las alertas permanecerán claramente bajo la responsabilidad de los emisores.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecerles a usted y a su Servicio por el apoyo constante que brindan a los programas y las actividades de la OMM.

Quedo a la espera de su respuesta en relación con la aplicación del Protocolo de alerta común y la designación de un editor para el Registro internacional de autoridades de alerta.

Le saluda atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Manaenkova', with a stylized flourish at the end.

(E. Manaenkova)  
por el Secretario General

**EXTRACTOS DEL INFORME PROVISIONAL DE LA  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS BÁSICOS  
(ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2014)**

Los extractos que figuran a continuación fueron tomados del informe provisional de la reunión extraordinaria que la Comisión de Sistemas Básicos celebrara en Asunción (Paraguay) en septiembre de 2014. Para obtener más información, consulte el siguiente enlace:

<http://cbs-ext2014.wmo.int/>. (Ref.: CBS-Ext(2014)-d02-1(1)-REV1-TECHNICAL-REGULATIONS-PWS-approved\_en.docx).

***Decisiones de la Comisión en relación con el Grupo abierto de área de programa sobre los servicios meteorológicos para el público***

2.1(1).10 Alentar firmemente la participación de los Miembros en: i) la iniciativa "Registro de autoridades de alerta de la OMM"; y ii) la adopción de la tecnología del Protocolo de alerta común para la comunicación de avisos y alertas meteorológicos, y a ese respecto promover el Centro de alertas de la OMM en cuanto proveedor de servicios complementarios al Registro internacional de autoridades de alerta a fin de reforzar el principio de una voz única autorizada para emitir alertas;

***Centro de alertas de la OMM***

2.1(1).20 La Comisión tomó nota de la información sobre el Centro de alertas de la OMM, establecido por la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera (NOAA) de Estados Unidos de América. El propósito del Centro era mejorar la accesibilidad mundial de las alertas autorizadas para cualquier tipo de amenaza de riesgo. El Centro de alertas de la OMM constituía una subcategoría dentro del Centro de Alertas (<http://alert-hub.appspot.com/publishers>), que era un servicio gratuito menos especializado basado en la infraestructura mundial en la nube. Un centro de alertas reunía en un solo lugar un gran número de canales de datos con información de emergencia proveniente de fuentes de todo el mundo. La particularidad del Centro de alertas de la OMM era que las alertas accesibles a través de él se limitaban a aquellas publicadas por fuentes autorizadas inscritas en el Registro internacional de autoridades de alerta (<http://www.wmo.int/alertingorg>) mientras que el Centro de Alertas era menos especializado y también incluía alertas procedentes de otras fuentes. En ese sentido, el Centro de alertas de la OMM sería de acceso público a través de una dirección URL asociada a la OMM (por ejemplo, <https://www.wmo.int/alert-hub>).

# WORLD METEOROLOGICAL ORGANIZATION



WDS/PWS/OBS/WIS/CAP-Alerting, ANNEX II

## WMO MEMBERS WITH A DESIGNATED EDITOR FOR THE REGISTER OF ALERTING AUTHORITIES

Afghanistan	France	Nepal
Angola	French Polynesia	Netherlands
Anguilla	Gabon	New Caledonia
Antigua and Barbuda	Gambia	New Zealand
Argentina	Germany	Norway
Australia	Ghana	Oman
Austria	Greece	Pakistan
Azerbaijan	Guinea-Bissau	Philippines
Bahamas	Guyana	Poland
Bahrain	Hong Kong	Portugal
Bangladesh	Hungary	Qatar
Barbados	Iceland	Romania
Belize	India	Saint Lucia
Bhutan	Indonesia	Samoa
Bosnia and Herzegovina	Iran, Islamic Republic of	Senegal
Botswana	Iraq	Serbia
Brazil	Ireland	Seychelles
Brunei Darussalam	Italy	Singapore
Burkina Faso	Japan	Slovakia
Burundi	Jordan	Slovenia
Canada	Kenya	Solomon Islands
Cayman Islands	Kiribati	South Sudan
Central African Republic	Kuwait	Spain
Chile	Latvia	Sri Lanka
China	Libyan Arab Jamahiriya	Sudan
Colombia	Lithuania	Swaziland
Comoros	Macao	Sweden
Congo	Macedonia, the Former	Switzerland
Congo, the Democratic Republic of the	Yugoslav Republic of	Tanzania, United Republic of
Cook Islands	Madagascar	Thailand
Costa Rica	Malaysia	Trinidad and Tobago
Croatia	Maldives	Ukraine
Curacao and Sint Maarten	Mali	United Arab Emirates
Cyprus	Malta	United Kingdom
Czech Republic	Mauritania	United States
Denmark	Mauritius	Uruguay
Dominica	Mexico	Uzbekistan
El Salvador	Micronesia, Federated States of	Vanuatu
Ethiopia	Moldova, Republic of	Virgin Islands, British
Fiji	Montenegro	Yemen
Finland	Myanmar	Zambia
		Zimbabwe

---